

2517



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
Unidad de Abastecimiento – Adquisiciones



840

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_  
PADRE HURTADO,

11 MAY 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar servicio para "IMPRESIÓN REVISTA QUIERO MI BARRIO", solicitada por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 29 de julio del 2021, Reglamento Interno de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 3.- La Solicitud de Compra N°115, de fecha 20 de marzo del 2023, emitida por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, donde adjunta Ficha Técnica de lo requerido.
- 4.- Las Bases Administrativas Digitales N°3825-50-L123.
- 5.- El Acta de Apertura Electrónica, de fecha 14 de abril de 2023, de la Licitación Pública L1 Simplificada ID 3825-50-L123, "IMPRESIÓN REVISTA QUIERO MI BARRIO", realizada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se reciben y aceptan 8 ofertas de los proveedores: GRAFICA METROPOLITANA LTDA, RUT 76.758.815-1; DIARIO EL SUR S.A., RUT 76.564.940-4; ECO DIGITAL SPA, RUT 76.316.003-3; GRAFHIKA TECHNOLOGY DIGITAL LIMITADA, RUT 76.907.610-7; HUGO GODOY VILLABLANCA Y COMPAÑIA SPA, RUT 77.601.240-8; GRAFIKAR SPA, RUT 76.330.883-9; MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, RUT 76.805.650-1; SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SIMPLE SPA, RUT 76.981.620-8.

6.- EVALUACION SEGÚN CRITERIOS:

A	Precio	70%
B	Experiencia en el Rubro	20%
C	Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
	Total	100%

Cuadro de Admisibilidad

Nº	Proveedor	Valor Neto	Valor IVA	Formato Nº 1	Formato Nº2	Formato Nº 3	Formato Nº4	Ficha Técnica	Estado Habilidad
1	GRAFICA METROPOLITANA LTDA	2.696.992.200	3.209.420.718	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE, adjunta cotización	HÁBIL
2	DIARIO EL SUR S.A.	1.782.000	2.120.580	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, adjunta cotización con detalle	HÁBIL
3	ECO DIGITAL SPA	2.520.000	2.998.800	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE, adjunta cotización con detalle	HÁBIL
4	GRAFHIKA TECHNOLOGY DIGITAL LIMITADA	1.989.000	2.366.910	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, solo adjunta el formato sin acreditar	NO CUMPLE	HÁBIL

5	HUGO GODOY VILLABLANCA Y COMPAÑÍA SPA	2.475.000	2.945.250	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL
6	GRAFIKAR SPA	2.160.000	2.570.400	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL
7	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	2.520.000	2.998.800	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL
8	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SIMPLE SPA	1.800.000	2.142.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHÁBIL

## OBSERVACIONES

1- GRAFICA METROPOLITANA LTDA, RUT 76.758.815-1, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, debido a que no presenta Anexo Económico Formato N°3, presentando otro documento con cotización (presupuesto) cuyo valor total no corresponde a la oferta económica ingresada a través del portal de Mercado Público; no presenta Anexos Administrativos: Formato N°1, Formato N°2; no presenta Formato N°4, presentando otro documento en que detalla clientes habituales, adjuntando sólo una factura de respaldo de servicios prestados. Por último, se deja constancia que la antes señalada cotización (presupuesto) presentada se considera como Ficha Técnica en razón de presentar detalle de lo ofertado en dicho documento. Dado lo anteriormente establecido, y en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas, acápite VII, numeral 7, párrafo 4º, *“si existiera una diferencia en el valor ofertado en el portal y en lo indicado en el Formato N°3 económico, no se podrá efectuar aclaratorias por ser un antecedente económico y se considera Inadmisibles la oferta”*, es que se considera la oferta del proveedor GRAFICA METROPOLITANA LTDA, RUT 76.758.815-1, fuera de bases, declarándose Inadmisibles. ✓

2- DIARIO EL SUR S.A., RUT 76.565.940-4, cumple con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta Admisibles. No obstante lo anterior, se deja constancia que el proveedor presenta presupuesto detallado que se considera como Ficha Técnica en razón de presentar las características de lo ofertado en dicho documento, siendo correspondiente a lo solicitado en Requerimiento elaborado para la compra. Siendo su oferta Admisibles. ✓

3- ECO DIGITAL SPA, RUT 76.316.003-3, cumple con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados, con lo que su oferta resulta Admisibles. No obstante lo anterior, se deja constancia que el proveedor presenta cotización que se considera como Ficha Técnica en razón de presentar las características de lo ofertado en dicho documento, siendo correspondiente a lo solicitado en Requerimiento elaborado para la compra. Por último, se deja constancia que proveedor ECO DIGITAL SPA, RUT 76.316.003-3, no presenta Formato N°4 “Experiencia en el Rubro” ni documentos de respaldo de productos y/o servicios prestados en el rubro, lo que no constituye un antecedente de admisibilidad, dado el carácter de evaluable de la información solicitada a través de los referidos instrumentos, con lo que no se considera solicitar aclaración al respecto, en razón de lo establecido en las bases Administrativas, acápite V, EXPERIENCIA EN EL RUBRO, *“todas las entidades postulantes, empresa o la persona natural se evaluarán favorablemente con una experiencia mínima de 2 contratos demostrables realizados en el rubro, durante los cinco últimos años, de no cumplir con éste criterio no tendrá puntaje. La experiencia solo se puede acreditar presentando copias de los contratos, certificados, órdenes de compra, etc., con las instituciones con las cuales se ha mantenido el servicio. De no adjuntar documento alguno, no se considerará lo señalado en el Formato N°4”*, siendo su oferta Admisibles. ✓

4- GRAFHKA TECHNOLOGY DIGITAL LIMITADA, RUT 76.907.610-7, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, dado que no presenta Anexo Técnico, Ficha Técnica de los productos y/o servicios ofertados. Por otra parte, se deja constancia que el proveedor presenta Formato N°4 “Experiencia en el Rubro” sin adjuntar documentos de respaldo de lo declarado en el referido Formato N°4. Dado lo anterior, y en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas, acápite VII, Otras Cláusulas, numeral 8, *“quienes omitan esta información, presenten ofertas incompletas y no incluyan un anexo técnico con la descripción y características de lo solicitado, no serán considerados al momento de la evaluación”*, es que se considera la oferta del proveedor GRAFHKA TECHNOLOGY DIGITAL LIMITADA, RUT 76.907.610-7, fuera de bases, declarándose Inadmisibles. ✓

5- HUGO GODOY VILLABLANCA Y COMPAÑÍA SPA, RUT 77.601.240-8, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, dado que no presenta Anexo Técnico, Ficha Técnica de los productos y/o servicios ofertados, adjuntando solo la Ficha Técnica Municipal la que no se encuentra firmada por parte del

11 MAY 2023

proveedor en comento. Dado lo anterior, y en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas, acápite VII, Otras Cláusulas, numeral 8, "si los oferentes adjuntan la ficha técnica municipal, ésta para ser considerada como un anexo técnico del oferente, debe venir firmada por el proveedor de lo contrario no se considerara válida", es que se considera la oferta del proveedor HUGO GODOY VILLABLANCA Y COMPAÑÍA SPA RUT 77.601.240-8, fuera de bases, declarándose Inadmisibile. ✓

6- GRAFIKAR SPA, RUT 76.330.883-9, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, dado que no presenta Anexo Técnico, Ficha Técnica de los productos y/o servicios ofertados, adjuntando sólo la Ficha Técnica Municipal la que no se encuentra firmada por parte del proveedor en comento. Dado lo anterior, y en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas, acápite VII, Otras Cláusulas, numeral 8, "si los oferentes adjuntan la ficha técnica municipal, ésta para ser considerada como un anexo técnico del oferente, debe venir firmada por el proveedor de lo contrario no se considerara válida", es que se considera la oferta del proveedor GRAFIKAR SPA, RUT 76.330.833-9, fuera de bases, declarándose Inadmisibile. Por otra parte, se deja establecido que el referido proveedor no presenta Anexos Administrativos: Formato N°1, Formato N°2. ✓

7-MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, RUT 76.805.650-1, no cumple con los antecedentes de admisibilidad dado que no presente Anexo técnico, Ficha Técnica de los productos y/o servicios ofertados, adjuntando sólo un catálogo de productos. Dado lo anterior, y en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas, acápite VII, otras cláusulas, numeral 8, siendo su oferta Inadmisibile. ✓

8- SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SIMPLE SPA, RUT 76.981.620-8, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, dado que no presenta Anexo Técnico, Ficha Técnica de los productos y/o servicios ofertados, adjuntando sólo la Ficha técnica Municipal la que no se encuentra firmada por parte del proveedor en comento. Dado lo anterior, y en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas, acápite VII, Otras Cláusulas, numeral 8, "si los oferentes adjuntan la ficha técnica municipal, ésta para ser considerada como un anexo técnico del oferente, debe venir firmada por el proveedor de lo contrario no se considerara válida", es que se considera la oferta del proveedor SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SIMPLE SPA, RUT 76.981.620-8, fuera de bases, declarándose Inadmisibile. Por otra parte, se deja constancia que el proveedor aparece como Inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a lo registrado en la Ficha del Proveedor del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). ✓

CUADRO DE EVALUACION DE EVALUACION DE LAS OFETAS ADMISIBLES

Nº	Proveedores	VALOR OFERTADO	Precio	Cumplimiento Requisitos Formales	Experiencia en el Rubro	Contratos Acreditados	Precio	Cumplimiento Requisitos Formales	Experiencia en el Rubro	Total
							70%	10%	20%	
1	DIARIO EL SUR S.A	1.782.000	100 ✓	100 ✓	100 ✓	8 ✓	70 ✓	10 ✓	20 ✓	100 ✓
2	ECO DIGITAL SPA	2.520.000	71 ✓	100 ✓	0 ✓	0 ✓	50 ✓	10 ✓	0 ✓	60 ✓

7.- Se sugiere al Sr. Administrador Municipal, adjudicar la Licitación L1 Simplificada 3825-50-L123, al Proveedor DIARIO EL SUR S.A., RUT 76.564.940-4, HABIL, quien cumple con lo requerido en las Bases Digitales y se ajusta a lo requerido en la Ficha Técnica, para la IMPRESIÓN REVISTA "QUIERO MI BARRIO" solicitada por la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, por la cantidad \$2.120.580.- (dos millones ciento veinte mil quinientos ochenta pesos) IVA incluido. ✓

8.- Formato N°1 Identificación del Proponente. ✓

9. - Formato N°2 Declaración Jurada. ✓

10.- Formato N°3 Oferta Económica. ✓

11.- Formato N°4 Experiencia en el Rubro. ✓

12.-Formato N°5 Transferencia Electrónica. ✓

13.- El certificado de disponibilidad presupuestaria ✓

11 MAY 2023

14.- Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes. ✓

15.- El Decreto Alcaldicio Nº1254 de fecha 30 de junio del 2021. ✓

**DECRETO**

1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública L1 Simplificada ID 3825-50-L123, "IMPRESIÓN REVISTA QUIERO MI BARRIO" solicitada por la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación para uso dentro del Programa Quiero Mi Barrio, al Proveedor DIARIO EL SUR S.A., RUT: 76.564.940-4/ Representante Legal DANIEL NALDA CAMPOS, RUT 5.851.397-0/ DOMICILIO: CAUPOLICÁN 518, CONCEPCION, TELEFONO: 995443143 CORREO ELECTRONICO: DANIEL.NALDA@DIARIOELSUR.CL, para la impresión de tres ediciones de Revista "Quiero mi Barrio" por un total de 900 ejemplares, por la cantidad total de \$2.120.580/- IVA incluido.

2. **ESTABLÉZCASE** que la formalización de la oferta y la contratación correspondiente, será a través de la aceptación de la Orden de Compra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°63 de Reglamento de la Ley 19.886, la cual será enviada por la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **PUBLÍQUESE** por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el presente Decreto Alcaldicio en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro las 24 horas desde la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **CAMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido que el plazo de adjudicación no se cumplió, por trámites administrativos de la licitación, la nueva fecha será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria 114.05.65.001.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM./S.M/CONTROL/DAF/jlcp/eld

**DISTRIBUCION:**

- Contabilidad
- Sec. Municipal
- Abastecimiento
- SECLA

N° DE OBLIGACION	FECHA
<u>1335</u>	<u>03 MAYO 2023</u>
ITEM N°	<u>114-05-65-001</u>
SALDO INICIAL	<u>53.239.195</u>
GASTO	<u>2.120.580</u>
SALDO FINAL	<u>51.118.615</u>

  
Acc